DANE	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO: GCO-040-PDT-006-f-003
		VERSIÓN: 8

N.º DTSO-IPMC-001-A-2026

Señor
FREDDY CESPEDES TORRES
NIT:1022344689-1
C&R COMPANY
CR 24 C# 42-44 SUR
CORREO: fcespedest@gmail.com
BOGOTA D.C

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del Proceso No. **DTSO-IPMC-001-A-2026** cuyo objeto es: "**2801502626_ 226_CONV_FONTUR_EGIT_2026_DRA_Adquisición de elementos de identificación institucional conformados por: gorra, chaleco, morral y capa para el personal operativo que adelanta la recolección de la información estadística en campo de la Territorial Suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**", en mi calidad de Director Territorial (E) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística territorial Suroccidente y del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (FONDANE), identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79540901, delegado(a) para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No 1028 del 05 de agosto de 2025, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	N° CO1.PCCNTR.9430630
Objeto	2801502626_226_CONV_FONTUR_EGIT_2026_DRA_Adquisición de elementos de identificación institucional conformados por: gorra, chaleco, morral y capa para el personal operativo que adelanta la recolección de la información estadística en campo de la Territorial Suroccidente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
Clase de Contrato	Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un **contrato de Compraventa**, de conformidad con la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 1326 del 29 de enero de 2026
Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

Plazo	El plazo de producción y entrega de los kits será de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la puesta en ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
Lugar de ejecución	El sitio de entrega de los kits es en las Instalaciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, En la ciudad de Cali, Calle 13 No. 22A-24, Barrio Junín
Valor	El valor total del contrato corresponde a la suma de **$4.575.600**, valor que **no incluye IVA**, teniendo en cuenta que el contratista no es responsable de dicho impuesto conforme a su RUT, e incluye los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones y costos directos e indirectos.
Forma de Pago	La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato así: El **FONDANE** pagará al CONTRATISTA, el 100 % del valor total del contrato, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado e insumos totalmente entregados de conformidad con lo requerido, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: enviar la factura electrónica del servicio prestado efectivamente a FONDANE, al buzón electrónico: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. El Proveedor deberá presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su revisor fiscal o por su representante legal en el cual manifieste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia (si aplica). El contratista se someterá a los procedimientos establecidos por la Entidad para el pago de Bienes y Servicios. El pago se realizará a través de la

	cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. **NOTA 1.** En todo caso el(os) pago(s) estará(n) sujeto(s) a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2**. El(os) pago(s) se hará(n) dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. Los documentos deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la Carrera 59 No. 26-70 **NOTA 3.** El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **NOTA 4.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **NOTA 5.** El(os) pago(s) se realizará(n) a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. **NOTA 6.** El FONDANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **NOTA 7.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 8.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
Garantías	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al

<table>
<tr><td></td><td>contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FONDANE con NIT 800.072.977 una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:</td></tr>
<tr><td colspan="2"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pagos de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones Generales del Contratista</td><td>1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual. 4. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al</td></tr>
</table>

	mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado de éste. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 12. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 14. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención con el objeto 15. Acreditar mediante certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

	16. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 17. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas. 18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato. 19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. 21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. 23. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar. 24. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Garantizar que la confección de los kits sea de primera calidad; las costuras de las prendas deben ser continuas sin empates ni remates visibles, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y coincidir en los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. 2. Las materias primas utilizadas para la fabricación de los kits de identificación objeto del presente contrato, deben ser de óptima calidad y cumplir con las normas establecidas por las autoridades correspondientes en esta materia. Igualmente, acatar las especificaciones de la ficha técnica establecida para cada material componente. 3. Presentar las fichas técnicas (expedidas por los fabricantes) y muestras de la tela y de los insumos con las cuales se confeccionarán los chalecos, gorras, morrales y capa ofertados; las cuales deben corresponder a las características solicitadas por la entidad. 4. Garantizar los colores y diseños contenidos en las especificaciones y en los anexos que acompañan los Estudios Previos.

5. El contratista previamente entregará al DANE para su visto bueno y quedará consignado por acta según la cantidad de kits a entregar, una muestra del KIT completo (gorra, chaleco, morral, capa), al líder de la Dirección de Difusión y Cultura Estadística - GIT Comunicación Visual y Diseño, en Bogotá, D.C. Quien aprobará las muestras del objeto del presente contrato.
6. Entregar los elementos que fueron aprobados por el supervisor, sin cambios en las especificaciones, telas, colores, tamaños.
7. Una vez aprobadas las muestras el contratista se abstiene de realizar cualquier cambio sin previa autorización escrita del supervisor.
8. La entrega será realizada de conformidad con las especificaciones determinadas en la ficha técnica, los estudios previos y sus anexos y las señaladas por el supervisor durante la ejecución del contrato. Dado que se ejecutará el presupuesto en un monto agotable, se solicita al proveedor más cantidades que se discriminan así:

CANTIDADES DEFINITIVAS			
CHALECO - para ciudades con temperaturas bajas	**Unidad**	**15**	**TOTAL**
S	Unidad	5	
M	Unidad	5	
L	Unidad	2	
XL	Unidad	3	
CHALECO - para ciudades con temperaturas altas	**Unidad**	**15**	**TOTAL**
S	Unidad	5	
M	Unidad	5	
L	Unidad	2	
XL	Unidad	3	
MORRAL (Talla Unica) ver especificaciones en anexo tecnico	**Unidad**	**15**	**TOTAL**
GORRA (Talla Unica) ver especificaciones en anexo tecnico	**Unidad**	**16**	**TOTAL**

9. El contratista realizará el cambio del kit de identificación que no reúnan las características y condiciones de calidad determinadas en la ficha técnica, previa verificación de las especificaciones técnicas y diseños, realizada por los técnicos del DANE y el supervisor del contrato, sin que dichos cambios generen sobrecostos para la Entidad.
10. Los cambios a realizarse en los productos defectuosos que se susciten en los términos señalados anteriormente y no podrán generar retrasos en el desarrollo del operativo, se deberán cumplir con los plazos determinados por el DANE-FONDANE para su entrega los cuales son de tres (3) días calendario. El incumplimiento de dicho plazo generará sanciones y multas.
11. La imagen institucional deberá cumplir con los diseños suministrados por DANE-FONDANE y en las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas y anexos de los estudios previos en los que se haya incluido.

	12. El contratista se obliga a suministrar el servicio de transporte que sea necesario para la entrega de los kits de identificación del presente contrato, sin que ello implique un costo adicional. 13. El contratista deberá empacar en cajas los kits de identificación por tipo de elemento, es decir, empaque en cajas de chalecos, empaque en la caja de gorras, empaque en cajas de morrales, empaque en cajas de capas; para su conservación y posterior entrega a la Entidad. 14. Ejecutar el Contrato ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad y a las normas que regulan este tipo de contrato. 15. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad, cuando en la ejecución se presenten hechos que, de ser conocidos por esta, implicarían que la entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas. 16. Atender en forma inmediata las solicitudes y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, con el fin de mejorar la calidad del servicio prestado, en el evento en que se llegue a observar alguna deficiencia o irregularidad. 17. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
Obligaciones del FONDANE	1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar. 4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. 5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y las obligaciones del contrato. 6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista. 7. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad. 8. Efectuar el pago de los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento por parte del contratista de facturación, pago de parafiscales y demás requisitos legales cuando se cuente con el PAC correspondiente
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo.

	b. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **incumplimientos cubiertos** presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cali-Valle. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	FONDO ROTATORIO DEL DANE-FONDANE
NIT	800.072.977
Dirección - Sede	Calle 13 No. 22A-24, Barrio Junín
Teléfono	(601) 5978300 Ext. 3419
Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el **COORDINADOR OPERATIVO DE LA SEDE CALI DE LA TERRITORIAL SUROCCIDENTE**, el señor **JORGE HORACIO FLOREZ RESTREPO** NOTA: En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	FREDDY CESPEDES TORRES
NIT	1022344689-1
Nombre Comercial	C&R COMPANY
Dirección	CR 24 C# 42-44 SUR
Teléfono	3164256852
Dirección de Correo Electrónico	fcespedest@gmail.com

Atentamente,

Firmado digitalmente por CADID ASDRUBAL SAAVEDRA CASTAÑO

CADID ASDRUBAL SAAVEDRA CASTAÑO
DIRECTOR TERRITORIAL (E) TERRITORIAL SUROCCIDENTE

Proyectó Catherine Dominguez Gonzalez- Técnico Administrativo DTSO-Cali
Revisó: Carolina Poveda Roldan- Abogada Contratista- DTSO